UE: 320

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DE EVALUACIÓN

Dictamen N°47/16/2023

Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N°15/2023

"ADQUISICION DE TEXTIL, VESTUARIO Y CALZADO" ID N°436.021

Señora:
Ing. Lira Giménez Giménez - Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N°89/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	436.021
1.2	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	08 de noviembre de 2023
1.3	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA O GARANTIA BANCARIA
1.4	FORMA DE ADJUDICACION	POR ITEM
1.5	DENOMINACION DEL LLAMADO	Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N°15/2023 "ADQUISICION DE TEXTIL, VESTUARIO Y CALZADO" ID N°436.021
1.6	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.7	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.8	ANTICIPO	5% EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A LAS MIPYMES QUE RESULTEN ADJUDICADAS.
1.9	OFERENTES PARTICIPANTES	1. EMPORIO FERRETERIA S.R.L 2. GUAINDUPAR S. A

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Ing. Shigueru Yano Ikeda
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **08 de noviembre de 2023**, según consta en el **Acta de Apertura**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto N°2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO OFERTADO (GS.) IVA INCLUIDO	Correo electrónico
1. EMPORIO FERRETERIA S.R. L	22.328.180	emporio.ferre@gmail.com
2. GUAINDUPAR S. A	26.238.965	guaindupar.licitaciones@guaindupar.com

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Sin observaciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto N°2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
Formulario de oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal del Oferente.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas por todos los oferentes cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Ing. Shiguemi Yano Ykeda
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

1.- EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OBSERVACIONES
En fecha de 17 de noviembre de 2023, se solicitó el siguiente documento: a) Para contribuyentes del IRE Deberán cumplir con los siguientes parámetros: a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021). a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021). a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes del IRE: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021). Para contribuyentes del IVA General: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET. Desglose de precios ítem 19.-	El oferente remitió en forma parcial los documentos solicitados

2 – GUAINDUPAR S. A	OBSERVACIONES
En fecha de 17 de noviembre de 2023, se solicitó el siguiente documento: a) Para contribuyentes del IRE Deberán cumplir con los siguientes parámetros: a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021). a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021). a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes del IRE: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).	El oferente remitió en tiempo y forma los documentos solicitados.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Ing. Shigueru Yano Ykeda
Director
Organismo Nacional de Metrología

Lic. Alba Marin Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

2 – GUAINDUPAR S. A	OBSERVACIONES
Para contribuyentes del IVA General: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET. c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o copias simples de Contratos que avalen la experiencia requerida. d)Presentar especificaciones técnicas firmadas, en señal de conformidad con las mismas. Desglose de precios de los ítems 2,3,17,20 y 38.-	

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Documentos	EMPORIO FERRETERIA S. R. L	GUAINDUPAR S. A
Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional	No Emitido	No Emitido

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
EMPORIO FERRETERIA S. R. L	22.328.180
GUAINDUPAR S. A	26.238.965

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos	EMPORIO FERRETERIA S. R. L	GUAINDUPAR S. A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Ing. Shigueru Yamaguekedia
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Posteriormente, de conformidad a la **Resolución DNCP Nº849/2015** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/2018. "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
EMPORIO FERRETERIA S.R. L	AXEL CORVALÁN AMIGO C.I. N°461.997 MIRTA ISABEL CORVALÁN AMIGO C.I. N°275.212 IDA HAYDE CORVALÁN AMIGO C.I N°275.202 JORGE DIEGO CORVALÁN AMIGO C.I N°271.920 JOSÉ EDGAR CORVALÁN AMIGO C.I N°326.955 MIRIAN ALEXINA CAVARAN DE PERSANO C.I. N°326.957 CARMEN NOEMI CORVALÁN DE ÁVILA C.I. N°461.923 DIEGO CORVALAN AMIGO C.I N°461.984	No Registran Datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
GUAINDUPAR S. A	HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN C.I. N°673.884 LAURA PETRONA GOMEZ DE RECALDE C.I. N°2.138.823 LILIAN GABRIELA GONZALEZ MALLORQUIN C.I N°3.707.526 LUIS ADRIAN MONGELOS GAONA C.I N°3.210.719	No Registran Datos

07. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
a) a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).	Cumple	Cumple
a) a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).	Cumple	Cumple
a) a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Ing. Shigueru Yano Ikeda
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

REQUISITOS DOCUMENTALES	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
a) Para contribuyentes del IRE: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2019,2020 y 2021).	Cumple	Cumple
b) Para contribuyentes del IRE - CONSORCIOS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021)	No aplica	No aplica
c) Para contribuyentes del IRP: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los 3 (tres) últimos años (2019,2020 y 2021)	No aplica	No aplica
d) Para contribuyentes del IVA General: Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET.	No aplica	No aplica

08. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
Demostrar la experiencia en provisión de textiles, vestuarios y calzados con facturaciones de venta y/o copias simples de contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años (2021, 2022).	Cumple	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

09. CAPACIDAD TECNICA.

Requisitos	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
Presentar especificaciones técnicas firmadas, en señal de conformidad con las mismas.	Cumple	Cumple

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	GUAINDUPAR S. A
Presentar especificaciones técnicas firmadas, en señal de conformidad con las mismas.	Cumple	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Ing. Shigueru Yano Ykeda
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

10. VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificado y comparado los precios de referencia con los precios de la oferta presentada por el oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L, se observa una diferencia del precio referencial en la oferta del ítem 19**, razón** por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios del producto ofertado a fin de proseguir con la evaluación. En respuesta a lo solicitado el oferente presenta el desglose de la composición del precio de los ítems solicitado:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal — Tel. 021-560220/21 - Cel.: 0981 627 068

Asunción - Paraguay — E-mail: emporio.ferre@gmail.com

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien	Costo	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
19	Bota goma - Bota de goma de lluvia	56.048	4.484	4.708	3.737	5.231	522	74.730

Considerando que el ítem **19**, se considera que el precio ofertado por el oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, son aceptables y susceptibles de adjudicación.

Verificado y comparado los precios de referencia con los precios de la oferta presentada por el oferente GUAINDUPAR S.A, se observa una diferencia del precio referencial en la oferta de los ítems **2,3,17,20 y 38,** razón por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios del producto ofertado a fin de proseguir con la evaluación. En respuesta a lo solicitado el oferente presenta el desglose de la composición del precio de los ítems solicitado:

Datos de la Oferta			Detalle de Estructura de Precios							
Ítem	Descripción del Item	Precio Unitario Ofertado a INTN	Costo de Origen - Costo de Producción	Gastos Administrativo - Gastos de Distribución	Impuestos Tasas IVA	Utilidad Guaindupar	Otros Gastos	Precio Unitario Ofertado	Cantidad	Total Ofertado
2	Guantes de tela - Guante de tela pigmentado	6,040	3,624	1,081	549	786	0	6,040	100	604,000
3	Guantes de tela - Guantes de algodón	6,040	3,624	1,081	549	786	0	6,040	50	302,000
17	Faja para proteccion lumbar - Faja protectora lumbar	78,560	47,136	11,482	7,142	12,800	0	78,560	20	1,571,200
20	Zapaton de seguridad - Zapaton de seguridad	138,000	82,600	24,915	12,545	17,940	0	138,000	40	5,520,000
38	Zapaton de seguridad - Zapaton de seguridad	138,000	82,600	24,915	12,545	17,940	0	138,000	9	1,242,000

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN

Ing. Shigueki Mano Ykeda
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Considerando que los ítems **2,3,7,20 y 38**, se considera que el precio ofertado por el oferente **GUAINDUPAR S.A,** son aceptables y susceptibles de adjudicación.

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, y atendiendo a los establecido en **artículo 28 de la Ley 2.051/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N°15/2023 "ADQUISICION DE TEXTIL, VESTUARIO Y CALZADO" ID N°436.021**, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- ✓ Adjudicar a la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L, los ítems 1,19,30 y 37, por un monto de Gs. 6.714.720 (guaraníes seis millones setecientos catorce mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO.

- ✓ Adjudicar a la Empresa GUAINDUPAR S.A, los ítems 2,3,4,14,17,18,20,31,32,35 y 38, por un monto de Gs. 18.936.500 (guaraníes dieciocho millones novecientos treinta y seis mil quinientos) IVA INCLUIDO.

- ✓ Declarar desierto los ítems, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,21,22,23,24,25,26,27,28,29,33,34,36,39,40, debido a que no se ha presentado oferta alguna para los referidos, y de conformidad al artículo 30 inc. a., de la Ley Nº2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Ing. Shigueru Yano Ykeda
Director
Organismo Nacional de Metrología
INTN

Lic. Alba Marin Musa
Jefa Int. Dpto. de Presupuesto
INTN